



CÓDIGO DE CONDUCTA





El **objetivo de este Código de Ético y Conducta** es proporcionar a los colaboradores, los principios que guíen su conducta y que deben seguir en el desempeño de sus labores, especialmente con los proveedores, entidades gubernamentales, frente a la sociedad, el medio ambiente y con ellos mismos, así como en la operación del negocio, con el fin de:

- Evitar acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de los objetivos y negocio de la Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM).
- Evitar acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los colaboradores de la Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM).

PRINCIPIOS GENERALES.

Imparcialidad.

La Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en adelante CEAM) evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas, así como creencias religiosas. Los interlocutores de -CEAM son todas las partes interesadas que participan o pueden participar en procesos de toma de decisiones de la empresa para la elección de clientes y proveedores, directores y personal y las relaciones con las instituciones que la representan.

Confidencialidad.

CEAM garantiza la confidencialidad de la información que posee. Además, el personal de CEAM no deberá utilizar información reservada para fines no vinculados con el ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

Honestidad.

En el ámbito de su actividad profesional, el personal de CEAM deberá respetar las leyes vigentes, el presente Código Ético y las políticas internas. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de la entidad puede justificar una conducta deshonesta.

Valor de los recursos humanos.

Los recursos humanos de CEAM son un factor indispensable para su éxito. Por este motivo, la compañía trabaja de forma continuada en la implementación de políticas que contribuyan a mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada persona.



Equidad de la autoridad.

En las relaciones jerárquicas CEAM se compromete a ejercer la autoridad de forma equitativa y correcta evitando cualquier tipo de abuso.

Integridad de la persona.

CEAM garantiza la integridad física y moral de su personal mediante unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables. Igualmente, garantiza que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso.

Ejecución de las tareas y de los contratos.

Los contratos de trabajo deberán llevarse a cabo conforme a lo establecido conscientemente por las partes. CEAM se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de desconocimiento de la otra parte.

Competencia leal.

CEAM pretende defender el principio de la competencia leal manteniéndose al margen de conductas que resulten objetivamente contrarias a la diligencia profesional, entendida ésta como nivel de competencia y cuidados especiales que cabe esperar conforme a las prácticas honestas del mercado.

ALCANCE.

El presente Código de Conducta debe ser observado por el patronato de la entidad, la dirección, coordinadores, investigadores, técnicos, personal administrativo y, en general, toda aquella persona que labore directa o indirectamente en la entidad, que en conjunto son considerados como “colaboradores” para efectos de este Código.

Los colaboradores deben actuar siempre de forma ética en sus diversos espacios, profesionales y personales, teniendo como objetivo común mantener la buena reputación y confianza, generando con ello ventajas competitivas y sostenibles.

CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

Información al mercado.

CEAM actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de las informaciones que se publican en su portal de transparencia (balances, cuentas anuales, contratación, informes periódicos, informes y difusión de la actividad, etc.) y para prevenir que se cometa cualquier delito.

Toda la comunicación financiera de CEAM se caracteriza no sólo por el mero respeto a las disposiciones normativas, sino también por un lenguaje comprensible, un carácter exhaustivo y oportuno y a uniformidad informativa.

Controles y registros financieros.

Buscamos mantener y fortalecer la credibilidad y la confianza en las empresas colaboradoras, de modo que asumimos la responsabilidad de preparar y presentar la información financiera de manera oportuna, fidedigna y suficiente. En consecuencia, está prohibido distorsionar los registros contables, o bien falsear las operaciones y nos encontramos obligados a garantizar que los registros financieros se ajusten a las disposiciones legales aplicables y a los principios de contabilidad aplicables, procurando que dichos registros reflejen la realidad y que los controles sean efectivos.

Relaciones con el resto de las partes interesadas.

➤ Tratamiento de la información.

CEAM trata la información respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de los interesados. Con este fin, se aplican y se actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información. En particular, la entidad ya ha establecido una estructura organizativa para el tratamiento de la información que garantiza una separación adecuada de los roles y de las responsabilidades y exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.

Cuidamos, controlamos y protegemos los datos personales, la información confidencial y la información privilegiada a la que tenemos acceso, razón por la cual evitamos su divulgación indebida, y solamente permitimos el acceso a la misma a colaboradores o terceros, que, por cuestiones de la actividad, deban conocerla y estén autorizados para ello, cumpliendo siempre con lo dispuesto por las disposiciones.

➤ Regalos, obsequios y favores.

La entidad no admite ningún tipo regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía, normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a CEAM. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos u otro personal de las administraciones públicas que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

La entidad no entrega obsequios. El personal de CEAM que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo al Comité de Compliance, quien evaluará si son pertinentes o no.

Comunicación.

La comunicación de CEAM con todas las partes interesadas se caracteriza por el respeto del derecho de información y en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos. Todas las actividades de comunicación deben respetar las leyes, y principios de buena conducta y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad.

Gestión del personal de la fundación.

CEAM evita cualquier forma de discriminación con respecto a su propio personal.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo del personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles del personal, respetando el principio de igualdad de oportunidad para todas las candidaturas interesadas.

La información que se solicite en los diferentes procesos servirá únicamente para comprobar los aspectos vinculados al perfil profesional o la aptitud psicológica, respetando en todo momento la parte privada y opiniones de la candidatura.

No se acepta ninguna forma de trabajo fuera de la legalidad vigente. Al establecer la relación laboral/funcionarial, cada colaborador recibe información precisa con relación a:

- Las funciones y responsabilidades
- Los elementos normativos y retributivos regulados conforme al convenio colectivo.
- Las normas y procedimiento para adoptar con el fin de evitar posibles riesgos para la salud vinculados a la actividad laboral.
- Las buenas prácticas higiénicas.
- Las obligaciones de compliance.

La compañía pone a disposición de todo el personal herramientas informativas y formativas, internas y externas, con el objetivo de valorar sus competencias específicas y conservar el valor profesional del personal.

Todo responsable debe optimizar el tiempo de trabajo de sus colaboradores solicitando prestaciones de acuerdo con el ejercicio de sus tareas y con los planes de organización del trabajo. Constituye un abuso de la posición de autoridad solicitar, como un acto debido al superior jerárquico, prestaciones, favores personales o cualquier comportamiento que constituya una violación del presente Código Ético.

Seguridad y salud.

En Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) promovemos la cultura de la seguridad y salud, comprometiéndose a difundir y consolidar una cultura para preservar, sobre todo con acciones preventivas, la seguridad y salud del personal y de los demás implicados.

Este objetivo se logra mediante los siguientes principios:

- Introducción de un sistema integrado de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.
- Análisis continuo del riesgo y de los puntos críticos de los procesos y de los recursos a proteger.
- Adopción de las mejores tecnologías.
- Control y actualización de las metodologías de trabajo.
- Organización de intervenciones formativas e informativas.

Integridad y tutela de las personas.

CEAM se compromete a responder de la integridad moral de su personal garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege al personal frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.



No está permitido el acoso sexual y se deberán evitar comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

El personal de CEAM que considere haber sido objeto de acoso o haber sido discriminado puede denunciar lo ocurrido a través de CEAM quien evaluará si realmente se ha producido una violación del Código Ético.

Obligaciones del personal

El personal deberá actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y todo lo previsto por el Código Ético, garantizando las prestaciones requeridas; y deberá indicar, a través de los canales pertinentes, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas por los procedimientos internos.

El personal debe conocer y aplicar todo lo previsto por las políticas de la entidad en tema de seguridad de la información para garantizar su integridad, su confidencialidad y disponibilidad.

Todo el personal del CEAM deberá evitar situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y abstenerse de beneficiarse personalmente de oportunidades de negocio, como, por ejemplo:

- Tener intereses económicos, personales o familiares respecto a proveedores, clientes o competencia.
- Desarrollar actividades laborales, personalmente o a través de un familiar, para proveedores.
- Aceptar dinero o favores de personas o empresas que tienen o pretenden establecer relaciones de negocios con Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)

En caso de que se manifieste un posible conflicto de intereses, el personal deberá comunicárselo de inmediato a su responsable.

Todo el personal debe operar con diligencia para proteger los bienes de la Fundación, actuando responsablemente y conforme a los procedimientos operativos establecidos para regular su uso. En particular, cada personal debe:

- Utilizar con cuidado y con discreción bienes que se le confían.
- Evitar usos impropios de los bienes de la entidad que pueden causar daño o, que estén en contra del interés de la misma.

Todo personal es responsable de la protección de los recursos que se le confían y tiene el deber de informar oportunamente a las unidades pertinentes de eventuales amenazas o eventos lesivos para CEAM

En lo que se refiere a las aplicaciones informáticas, cada personal debería cumplir lo establecido en los procedimientos internos de buenas prácticas y en especial:



- Cumplir escrupulosamente con lo previsto por la política de seguridad de la información.
- No enviar mensajes de correo electrónicos amenazantes o injuriosos, no recurrir a lenguaje impropio, no realizar comentarios inapropiados que puedan suponer una ofensa a una persona y/o un daño a la imagen de la empresa;
- No navegar por páginas web con contenidos ofensivos.

Relaciones con los clientes y proveedores

- Imparcialidad: Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) se compromete a no discriminar arbitrariamente a sus proveedores.
- Contratos y comunicación con proveedores: Los contratos y las comunicaciones deben ser claros y simples.
- Comportamiento del personal: El estilo de comportamiento del personal de Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) se caracteriza por la disponibilidad, el respeto y la cortesía, enfocados hacia una relación de colaboración, confianza y profesionalidad.
- Control de calidad y satisfacción de clientes: Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) se compromete a establecer y mantener actualizada una política de calidad para garantizar estándares adecuados de los servicios ofrecidos.

Relación con partidos, organizaciones sindicales y asociaciones.

El CEAM se compromete a no financiar ni en España ni en el extranjero, a partidos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocinar congresos que tengan como único fin la propaganda política.

CEAM se compromete a no proporcionar ayudas a organizaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses (por ejemplo, sindicatos, asociaciones ecologistas o de defensa de los consumidores); sin embargo, si puede cooperar, incluso financieramente, con tales organizaciones para proyectos específicos en base a los siguientes criterios:

- Fines vinculados a la misión de CEAM;
- Destino claro y documentado de los recursos;
- Autorización expresa por parte de los departamentos encargados de la gestión de dichas relaciones en el ámbito del CEAM

Ayudas y patrocinios.

Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) podrá realizar actividades de patrocinio, formalizando convenios específicos, sobre iniciativas sociales, medioambientales, con carácter previo, deberá realizar una convocatoria pública.



En cualquier caso, Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) debe prestar especial atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial en la elección de las propuestas a apoyar.

Implementación del Código de conducta.

- Tareas del Responsable de Compliance:

Para la implementación de este Código Ético se utilizará las políticas y sistemas de gestión mencionados en los apartados correspondientes, así como la política y Sistema de Gestión de Compliance y su estructura y recursos asignados.

Con respecto al Código Ético, al Responsable de Compliance le competen las siguientes tareas:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código Ético, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas.
- Garantizar el desarrollo de actividades de comunicación y formalización ética, analizar las propuestas de revisión de las políticas y de los procedimientos empresariales con impactos sobre la ética empresarial, y preparar las posibles soluciones.
- Ocuparse de la revisión periódica del Código Ético y en caso necesario proponer las modificaciones e integraciones necesarias.
- Comprobar la aplicación y el respeto del Código Ético a través de actividades específicas dirigidas a controlar y promover la mejora continua de la ética.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa.
- Interpretar de forma vinculante el Código Ético y resolver consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento, en particular, en relación con la aplicación de las medidas disciplinarias por los órganos competentes.

Revisión y actualización del código de conducta.

Este Código de Ética y Conducta se deberá revisar de manera integral durante el primer trimestre de cada año, por el área de Cumplimiento, informando a la Dirección ejecutiva de CEAM sobre el resultado de la revisión, y actualizando el Código en caso de ser necesario, y la autorización del Patronato.

Violación del Código de conducta.

El Responsable de Compliance de Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) informará de inmediato sobre las violaciones del Código Ético detectadas y las sugerencias que se consideran necesarias, al Patronato.